

1.1 Áreas Metropolitanas y Unión Europea.

El Mundo, 3/3/2.004

Para los habitantes del área metropolitana de Valencia, la organización de la misma es importante: puede marcar la diferencia entre funcionar casi al máximo de las posibilidades o perderse en vericuetos decisionales y competenciales. Afirmando que es importante pues llevamos seis intentos de estructuración; demasiados intentos si el tema no fuera de interés y, simultáneamente, de difícil resolución.

Debemos ser conscientes en nuestra precaria situación actual: disponemos de las agencias o entidades metropolitanas (transportes, aguas y residuos) y problemas específicos que no se abordan, pero que no por ello desaparece o se resuelven, y que puede exigir la creación de otros entes; podemos citar, entre otros, la protección de la Huerta, la planificación estratégica a nivel de área o la promoción económica. Es decir, el modelo actual, aprobado siendo presidente de la Comunidad el Sr Zaplana y fruto de la mayoría absoluta del Partido Popular, nos está llevando una multiplicidad de organizaciones y está propiciando que tareas importantes no se acometan.

Por otra parte, hace unos meses alguien podría albergar la esperanza de que la inminente ley de grandes ciudades ordenase el tema metropolitano. La reciente entrada en vigor de la ley 57-2003 de medidas para la modernización del gobierno local en modo alguno afectará a la estructuración de las áreas metropolitanas. El título 10 de la citada ley afecta directamente a los municipios cuya población supere los 250.000 habitantes, si bien por el conocido razonamiento del "poyaque", a un municipio que supere los 75.000 habitantes y bajo ciertas condiciones, puede serle aplicado el título 10, de gran ciudad; esas especificaciones que adopta la ley plantean serias dudas acerca de su validez, en tanto en cuanto los problemas que tiene que resolver una gran ciudad no parecen específicos de la magnitud de su población.

Pues bien, la Ley citada permite unas modificaciones organizativas interesantes y probablemente alguna negativa e incluso perversa, pero puede afirmarse sin temor a equivocarse que deja el problema de estructuración de las áreas metropolitanas para mejor ocasión. No podía ser de otra forma por dos razones: son las comunidades autónomas las competentes acerca de las áreas metropolitanas -no el Congreso- y el Senado no cumple la función de representación territorial señalada por nuestra constitución. Tenemos un bonito abrazo mortal.

Hemos visto que la Unión Europea ha definido el problema, advertido de los riesgos de no reorganizar y ha planteado unos ejes de acción; conocemos que en el caso español, las comunidades autónomas son quienes tienen capacidad para crear, modificar y suprimir áreas metropolitanas. En este contexto, tiene sentido que un Senado modificado, un Senado que sirva para poner de acuerdo a las comunidades autónomas o al menos como foro de discusión y veto, planteé el marco para su regulación y financiación efectivas.

Un problema no baladí para caminar en el sentir indicado, es la negativa del PP a consensuar reformas que posibiliten que el Senado cumpla efectivamente su papel territorial. Ocurrirá entonces que no podrá avanzarse en la resolución del problema por las razones expuestas y como corolario que el eje Mediterráneo no contará con nuestro impulso: es decir la advertencia de la UE se cumplirá.

Deseo haber explicado con claridad que compartir la necesidad de hacer realidad en el área metropolitana de Valencia a los diez puntos de Oporto 99 (posibilitando que se

adopten soluciones homogéneas y viables financieramente a nivel de Estado, respetando escrupulosamente las competencias de las comunidades autónomas), tiene como una condición que el Senado actúe como cámara territorial que posibilite primer lugar el entendimiento de las comunidades autónomas entre sí. Ahora bien, esto no se conseguirá si el Partido Popular mantiene su estatus actual.

José Quintás Alonso